



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES  
DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987

7-10 de mayo, VII Congreso CUT



COMUNICADO DE PRENSA

**LA CUT SALUDA EL FALLO DE LA CORTE QUE TUMBA PERIODO DE PRUEBA A EMPLEADAS DOMÉSTICAS**

La Central Unitaria de Trabajadores - CUT, reconoce el fallo de la Corte Constitucional que pone freno a la norma que establecía que el periodo de prueba para las empleadas domésticas debía ser de 15 días.

La CUT resalta esta decisión como una acción positiva frente a los hechos discriminatorios hacia estas trabajadoras y saluda este fallo que mantiene la decisión del principio de igualdad.

En este caso la Corte declara inconstitucional el artículo 77, numeral 2°, del Código Sustantivo del Trabajo, que establece en el contrato de trabajo la presunción del periodo de prueba de 15 días para las empleadas del servicio doméstico, reconociendo los pronunciamientos de la OIT, que el gobierno se empeña en desacatar y violar sistemáticamente.

Bogotá, 6 de febrero de 2019

**DIÓGENES ORJUELA GARCÍA**  
Presidente

**EDGAR MOJICA VANEGAS**  
Secretario General



**LIGIA INÉS ALZATE ARIAS**  
Directora Departamento de Asuntos Jurídicos

Por Paz. Soberanía. Democracia y  
Derechos Laborales